

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RESOLUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS Y MUJERES
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
<b>Descripción</b>	El trámite permite brindar y ejecutar de forma efectiva y oportuna medidas administrativas de protección a personas afectadas por vulneraciones de derechos en el cantón Urcuquí, en las que se encuentran grupos prioritarios de atención como Niños Niñas y Adolescentes, Mujeres Víctimas de Violencia y Adultos Mayores

## ¿A quién está dirigido?

En razón del territorio son beneficiarios de este servicio todos aquellos habitantes del cantón Urcuquí, sin distinción ni discriminación de ninguna índole, en el que se incluyen personas naturales o jurídicas.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

### Resultado a obtener:

- El usuario recibe las Medidas Administrativas de Protección

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del denunciante
- Dirección Exacta del denunciante y denunciado
- Número de teléfono del denunciante y del denunciado

### Requisitos Específicos:

De ser necesario pruebas para mejor resolver de acuerdo a cada denuncia

**¿Cómo hago el trámite?**

Presencial, en las instalaciones de la Junta Cantonal Protectora de Derechos, calle Guzmán, frente a la Unidad Educativa Urcuquí

**Niños Niñas Adolescentes NNA**

- 1. Audiencia de Contestación o Prueba
- 2. Elaboración del acta
- 3. Análisis de la prueba en casos de audiencias de prueba
- 4. Elaboración de la Resolución
- 5. Notificaciones

**Mujer**

- 1. Elaboración de la Resolución con las medidas administrativas de protección
- 2. Derivación a la Unidad Judicial competente para conocer el caso
- 3. Notificaciones

**Adultos Mayores**

- 1. Recepción de la denuncia
- 2. Análisis del caso
- 3. Evaluación de la Prueba si es que fuere presentada
- 4. Elaboración de la resolución
- 4. Notificaciones

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

En las oficinas de la Junta Cantonal Protectora de Derechos, calle Guzmán, frente a la Unidad Educativa Urcuquí

De lunes a viernes de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00

**Base Legal**

- [Código de la Niñez y Adolescencia](#). Art. Artículos 219.
- [Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres](#). Art. Artículo 47.
- [REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#). Art. Artículo 31.
- [Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores](#). Art. Artículo 48.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Doménica Ponce  
**Correo Electrónico:** jcpdurcuqui@hotmail.com  
**Teléfono:** (06) 2939 211

## Transparencia